

SUSTENTO DE TEXTO SUSTITUTORIO DEL PL 735

SE PRESENTA EL TEXTO SUSTITUTORIO AL PL 735, EN RAZON QUE EL PL EN MENCIÓN CONSIDERA SOLO A LOS OFICIALES DE SERVICIO PNP , INCLUIDOS EN EL DS 010- 2005-IN, EN SITUACION DE ACTIVIDAD, POR LO QUE SE PRECISA EN EL TITULO DEL TEXTO SUSTITUTORIO Y EN EL ARTICULO 1.

ADICIONALMENTE, SE PRECISA QUE EN EL ARTICULO 1 Y 2, QUE EL OTORGAMIENTO DEL GRADO INMEDIATO SUPERIOR NO SE APLICA A LOS QUE OSTENTAN EL GRADO DE CORONEL.



[Handwritten signature]
J. Williams Z

TEXTO SUSTITUTORIO PROYECTO DE LEY N° 735/2021-CR

LEY QUE OTORGA UN GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL DE OFICIALES DE SERVICIO PNP, EN SITUACION DE ACTIVIDAD, COMPRENDIDO EN EL DECRETO SUPREMO 010-2005-IN, INCORPORAN A PROFESIONALES EN LABORATORIO CLÍNICO Y ENFERMERÍA A LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE SERVICIO EN EL GRADO DE TENIENTE PNP

Artículo 1. Otorgamiento de grado inmediato superior

Se otorga por excepción y única vez, un grado inmediato superior al personal de oficiales de servicio PNP, en situación de actividad, comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN, Incorporan a profesionales en Laboratorio Clínico y Enfermería a la categoría de Oficiales de Servicio en el grado de Teniente PNP; con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior.

El presente artículo no es aplicable para los que ostentan el grado de coronel de servicios PNP

Artículo 2. Autorización para postular en el proceso de ascenso 2022

Se habilita, en forma excepcional, al personal de la Policía Nacional del Perú comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN, Incorporan a profesionales en Laboratorio Clínico y Enfermería a la categoría de Oficiales de Servicio en el grado de Teniente PNP, para postular al subsiguiente grado inmediato superior a partir del proceso de ascenso de oficiales del año 2022.

El presente artículo no es aplicable para los que ostentan el grado de coronel de servicios PNP.

